

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla del personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 84.456,36
2	Impuestos indirectos 4.240,00
3	Tasas y otros ingresos 31.508,82
4	Transferencias corrientes 48.824,17
5	Ingresos patrimoniales 13.738,10
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 3.019,31
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 185.786,76</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 57.323,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 96.830,48
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 900,00

R-201500424

Capítulo		Euros
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	30.506,60
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	226,18
	<i>Total gastos</i>	<i>185.786,76</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. N.º de plazas: Una. Grupo A-1. Nivel 26. Escala Habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Clase 3.^a.

B) Personal laboral fijo.

- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples. N.º de plazas: Dos.

C) Personal laboral temporal.

- Ninguna.

D) Personal eventual.

- Ninguna.

Resumen:

- Funcionarios: Uno.
 - Laboral fijo: Dos.
 - Laboral temporal: Ninguno.
 - Eventual: Ninguno.
- Total plantilla: Tres.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa (art. 46 Ley 29/1998 LJCA).

Vadillo de la Guareña, 4 de febrero de 2015.-El Alcalde.

R-201500424